

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 25 DE JUNIO DE 1984

Nº 20.085

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 310 de 26 de abril de 1984, por la cual se autoriza la negociación y celebración de un Contrato de Financiamiento entre la República de Panamá, y la organización Internacional del Azúcar.

Resolución Nº 320 de 22 de mayo de 1984, Autorízase al Representante legal de la Empresa Air Panamá Internacional, S.A., para que proceda a la celebración de un Contrato para venta de una Aeronave, propiedad de dicha empresa.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución Ejecutiva Nº 1 de 11 de junio de 1984, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera por compra una finca para la Reforma Agraria.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NO. 310 (De 26 de abril de 1984)

Por la cual se autoriza la negociación y celebración de un Contrato de Financiamiento entre la República de Panamá y la organización Internacional del Azúcar.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, o en su defecto, al Subdirector General de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA para que negocien y celebren un Contrato de Financiamiento con la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL AZUCAR por un monto de hasta Novecientos Cincuenta Mil Dólares (U.S. \$850,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones generales de referencia:

1.- REEMBOLSO: El financiamiento no será reembolsado si el precio internacional del azúcar no aumenta por sobre la suma de Veintitún Centésimos de Dólar por libra. Si el precio internacional del azúcar aumenta por sobre la su-

ma de veintitún centésimos de dólar por libra antes del 31 de diciembre de 1984, el financiamiento será reembolsado en 90 días contados a partir de la aprobación de la liberación de las existencias.

2.- PLAZO: El financiamiento estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1984.

3.- INTERESES: Este contrato de financiamiento no causará intereses.

4.- DESEMBOLSO: Se podrá desembolsar la suma de Quinientos Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centésimos (U.S. \$550,799.50) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América por las existencias mantenidas hasta el 31 de diciembre de 1983.

Durante cada trimestre de 1984, se podrá desembolsar trimestralmente la suma de Noventa y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Cinco Centésimos (U.S. \$99,542.45) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América hasta la terminación del Convenio Actual el 31 de diciembre de 1984 o hasta que sean liberadas las existencias especiales conforme al párrafo 1 del artículo 44 del Convenio Internacional del Azúcar, si esto suce-

de antes de finalizar 1984.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de este financiamiento serán destinados a mejorar la estructura financiera de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza a los servidores públicos mencionados en la Cláusula Primera de esta Resolución para que incluyan en el Contrato respectivo, todos los convenios, Modalidades, Términos y Condiciones y Acuerdos que a su juicio fuera necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Este financiamiento cuenta con el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 26 del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGES E. ILUNECAL,

Presidente de la República.

CARLOS OZORES TYFALDOS
Vicepresidente de la República

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAC DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores,
OSYDEN ORTEGA DURAN
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICHAURTE VASQUEZ
La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS
El Ministro de Obras Públicas

NESTOR TOMAS GUERRA
El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RAMON SIERRO
El Ministro de Comercio e
Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO
El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ARTURO MELO

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO
La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE
El Ministro de Planificación y
Política Económica,
HECTOR ALEXANDER
GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de L. Presidencia.

RESOLUCION No. 326
(de 22 de mayo de 1984)

Autorízase al Representante Legal de la Empresa AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., para que proceda a la celebración de un Contrato para venta de una Aeronave, propiedad de dicha empresa".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Representante Legal de la Empresa AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A., para que en nombre y representación de dicha empresa celebre el siguiente contrato:

a) Contrato mediante el cual la empresa AIR PANAMA INTERNACIONAL, S.A. vende por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS----- (B/ 1,350,000.00) la Aeronave tipo Boeing, modelo 727-100, serie

18951 y matrícula HP-620 de su propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: Para los fines del artículo anterior deberán ser cumplidos los requisitos legales que para tal efecto regulan nuestro ordenamiento jurídico.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República
CARLOS OZORES TYPALDOS
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
El Ministro de Relaciones Exteriores
OSYDEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICHAURTE VASQUEZ
La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RAMON SIERRO MURGAS
El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA
El Ministro de Comercio e Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ARTURO D. MELO
La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE
El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO
El Ministro de Planificación y Política Económica,
HECTOR ALEXANDER
GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCION EJECUTIVA No. 1
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que, el Licenciado **JUAN MATERVO VASQUEZ**, ha ofrecido en venta al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por intermedio de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, las fincas No. 1075, inscrita en el tomo 100, folio 478,

denominada "LAS FILIPINAS" y la No. 2116, inscrita en el tomo 181, folio 112, denominada "EL CASCAJITO", ambas de la Sección de Propiedad del Registro Público, provincia de Colón.

Que, las fincas ofrecidas en venta por el Licenciado **JUAN MATERVO VASQUEZ**, tienen la capda superficial que a continuación se detallan:

FINCAS	SUPERFICIE
1075	40 Has. - 7180
2116	21 Has. - 2375

Que, el Gobierno Nacional, por intermedio de la Dirección Nacional de Re-

forma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, tienen especial interés en adquirir estas fincas a fin de resolver la ocupación existente por parte de sus actuales ocupantes, quienes la están utilizando en cultivos temporales y ganadería.

Que, después de analizar los avalúos ordenados por el artículo 48 del Código Agrario y previo acuerdo con la parte afectada, se ha fijado el precio de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 64/100 (B/ 11,231.64), que serán pagados en Bonos Agrarios

al 6% de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 25 años.

RESUELVE:

PRIMERO. Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que adquiera, por compra sin gravámenes convencionales inscritos y para fines de Reforma Agraria, las fincas No. 10-75, inscrita en el tomo 100, folio 478 y la No. 2118, inscrita en el tomo 181, folio 112, ambas de la Sección de Propiedad del Registro Público, ubicadas

en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, provincia de Colón con una superficie total de 61 hectáreas con 9855 metros cuadrados.

SEGUNDO. Facultar a dicho Ministerio, para que pague la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTAYUNBALBOAS CON 34/100 (B/11,231.64), en Bonos Agrarios que devenguen un interés anual de 6% y redimibles en un plazo máximo de 25 años, a favor del Licen-

ciado JUAN MATERNO VASQUEZ.

TERCERO. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE ILLUECA

Presidente de la República

RAMON SIERO MURGAS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la Escritura No. 426 de 7/6/84, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, JOSE MERCEDES TORRERO MOLINA, adjudica en venta real y efectiva a ANTONIO DUCASA, el derecho a llave del negocio de su propiedad, denominado, "JARDIN SAN JOSE", ubicado en el Corregimiento de los Díaz, Distrito de La Chorrera. Así se publica de conformidad con la Ley.

L.-240827

Tercera publicación

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública No. 464 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 8 del actual, compré al señor Kong Ten Ho el establecimiento comercial denominado Acarrotaría La Salud, el cual está ubicado en el No. 1.036 de la Avenida Domingo Díaz, entre las calles 11a. y 12a., de esta ciudad.

YUCK SAM NG LIN
Cédula No. PE-2-352

Colón, 11 de junio de 1984

L503574

(3a. Publicación)

AVISO

Se avisa que la Sra. LAU SON DE CHEN con C-N-14-884 ha adquirido mediante operación de compra-venta el 5 de junio de 1984 el negocio denominado SALON PACIFICO No. 3 del Sr. CARLOS ENRIQUE FU GUERRERO C-8-230 1154, localizado en el local (4120) Ave. Las Américas, Corregimiento Balboa, Distrito de La Chorrera, con Licencia

Comercial Tipo B N (8-21-810). La compra del SALON PACIFICO No. 3 consta en la Escritura Pública No. 413

BERNABE GUERRERO SAAVEDRA
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá

(L 050701)

2da. publicación

AVISO AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, se anuncia al PÚBLICO que mediante el documento de venta pertinente, se vendió al señor GERMAN CUÑARRO VALLADARES el establecimiento denominado HOTEL INTERNACIONAL DE COLON.

DOMINGO QUENTELA ALVAREZ

(L069204)

2a. Publicación

AVISO DE VENTA

En cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio hago de conocimiento público que mediante escritura pública No. 7359 del 18 de mayo de 1984 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá compré al señor Sileman Anzú Iruat, el establecimiento comercial denominado "Patel Autos" ubicado en calle 55 Carrasquilla, casa No. 28, el cual estaba amparado por la licencia No. 15687.

(069235)

(2a. Publicación)

AVISO

Por medio del presente aviso comunicamos que el negocio denominado DISCO REC SANDY'S, ubicado en la Avenida de Las Américas, Planta Baja del Dairy Queen, ha sido vendido a la sociedad denominada SALAMANCA,

S. A., debidamente inscrita a la ficha 121781, rollo 12236, imagen 0236, de la Sección de Micropelícula del Registro Público.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce día del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

(L069335)

(2a. Publicación)

AVISO

Los señores Vladimir Salazar de León con Cédula 2-57-711 y Carlos Trinidad Palacios con Cédula 1-12-832, hacen saber al público en general, que han comprado mediante escritura pública No. 6960 de 5 de junio de 1984, de la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial "Lavamático Rauli" ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Calle 5a y 6a Local No. 152, de la ciudad de Panamá, que opera bajo licencia comercial tipo "B" registro No. 18633, con capital de 3,000.00, al Sr. Ramón Rauli Pérez con cédula N-13-251. Esta publicación se hace al tenor de lo que estipula el artículo 777 del código de comercio, a fin de que cualesquiera persona que tenga una reclamación la haga valer a tiempo.

(L069340)

(2a. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio. AVISO AL PÚBLICO que he vendido al Sr. MOK CHUN LONG el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería "EDDY-MARIA", situado en calle 16 Oeste y calle "G" de la ciudad de Panamá, mediante escritura No. 7026 de 22 de junio de 1984.

LUZ MARIA CASCANTE
Céd. 4-74-888

L-069210
1a. publicación

REMATES:**EDICTO DE REMATE**

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado para el DIECIOCHO (18) de JULIO PROXIMO para que, entre ocho (8) de la mañana y cinco (5) de la tarde, tenga lugar la PRIMERA LICITACION del bien embargado en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra ESTHER MARIA BOUCHE DE VELARDE Y JORGE VELARDE CARDOZE y que se describe así:

FINCA No. 15037, inscrita al folio 376, Tomo 1325 inscrita en la Sección de la Propiedad, que consiste en lote de terreno con una casa en el construida situada en el distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Sirve de base para el remate, la suma de veinte mil cuatrocientos setenta y nueve balboas con noventa y seis centésimos (B/.20,479.96), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, éste no se puede llevar a efecto en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8) de la mañana y hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 16 de mayo de 1984

(fdo)
ROLANDO ORTEGA A.
Secretario
L-069187
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes diez (10) de julio del año en curso, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien hipotecado en el Juicio Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra ENRIQUE LASSONDE, y que se describe así:

"FINCA No. 16, inscrita al Tomo IV.U., folio 92, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, consistente en un globo de terreno y sus mejoras, la cual se localiza dentro de los siguientes linderos: NORTE: Colinda con el lote 16-C, SUR: Colinda con el lote 19-C, ESTE: Colinda con el lote 17-C, y OESTE: Colinda con calle sin nombre, y con una superficie de 466 m2 con 25 DC2".

Servirá de base para el remate decretado la suma de B/.15,933.67, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos respectivos, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 16 de mayo de 1984

EL SECRETARIO
(Fdo) J. STOS. VEGA
CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

L-069186
(única publicación)

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes diecisiete (17) de julio del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo promovido por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra MERCADO LA LINEA, S.A. y MILCIADES MENDEZ VALDIVIESO, y que se describen así:

"... VEHICULO DATSUN, color rojo y blanco, 1978 avaluado en B/.3,500.00.
VEHICULO Camión FARGO, 1966, de 3.30 toneladas color rojo, motor 8TD 255, con placa 4C-606, avaluado en B/.1,000.00.

Servirá de base para el remate decretado la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.4,500.00), suma esta acordada en transacción realizada por las partes, a los vehículos a-

riba mencionados, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras partes de esta cantidad, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para este remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado, ya que de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 16 de mayo de 1984

El Secretario

L-069185
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaría del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por LILIA DELIA DEANDE BRAMWELL contra ALBERTO BRAMWELL BRENT, se ha señalado el día 31 de julio de 1984, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta pública subasta de la Mitad de la Finca No. 31.127, inscrita al Tomo 1197 folio 494, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, la cual se describe:

Que ALBERTO BRAMWELL BRENT y LILIA DELIA DEANDE BRAMWELL son propietarios de la Finca No. 31.127 inscrita al folio 494 del Tomo 1197 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. LINDEROS Norte: Calle del Puerto; Sur: Roberto Thompson; Este: Daisy de López y Oeste: Enrique Tasia. MEDIDAS Partiendo del punto que dista 10 metros del eje de la calle del puerto con rumbo norte, 84 grados 15 minutos, este con una distancia de 19 metros con 34 centímetros se encuentra el siguiente punto; este punto con rumbo sur 0 grados 49 minutos este con una distancia de 34 metros con 71 centímetros se encuentra el siguiente punto; de este punto con rumbo norte 89 grados 51 minutos oeste con una distancia de 19 metros con 38 centímetros se encuentra el siguiente punto; de este punto con rumbo norte 0 grados 42 minutos oeste con una distancia de 32 metros con 73 cen-

límetros se encuentra el punto de partida con el que se cierra el polígono descrito. SUPERFICIE: 1,053 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados. GRAVAMINER: Esta finca queda sujeta a las restricciones de ley. - Dada en primera hipoteca y anteriores esta finca a favor de la Caja de Ahorros por la suma de B/12,000.00. Servirá de base para el remate la suma de B/13,795.50 y se ahortará admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base de remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y después de esa hora en adelante hasta cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de Junio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMOS
Secretaría del Juzgado Segundo
del Circuito de Panamá, Ramo Civil
en Funciones de Alguacil Ejecutivo

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 13 de junio de 1984

Lidia A. de Ramos
Secretaría

L-089172
(Única publicación)

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
ZONA DE CHIRIQUI. DAVID, JUNIO
SIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
Y CUATRO

AVISO DE REMATE

El Suscrito, Secretario AD-HOC, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente EDICTO, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue EL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE CHIRIQUI, a ENRIQUE ANTONIO DE PUTI, se ha señalado el día 25 de julio de 1984, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las tres (3:00) de la tarde, tenga lugar la Venta PÚBLICA SUBASTA, de los bienes embarga-

dos al demandado que se describen como sigue:

"Finca No. 3.327, inscrita al Folio 320 del Tomo 133 de Reforma Agraria, con mejoras consistentes en una casa de 2 recámaras, sala comedor, techo de zinc, paredes de bloques repelidas, ventanas de vidrio y madera, una Galera de Ordeño con techo de zinc piso de cemento; local para tanque de enfriamiento; Casillero de tubos de hierro galvanizados para ordeño; Servicio Higiénico completo; Galera de Semientubulación con techo de zinc y piso de cemento; Pozo con tanque de agua para 80 galones; Tanque de agua de 250 galones, conectado a acueducto con 1/2 km de tubería de PVC de 3"; Galera Depósito con techo y paredes de zinc y piso de madera suspendido sobre pilotes, sembrada de pastos artificiales y naturales en su totalidad, con divisiones de piedra y alambre de púas. Línderos: NORTE: Terreno de Marcelino Zapata y Callejón; SUR: Camino que conduce a Paraíso; ESTE: Camino que conduce a Rovira; OESTE: Río Platano. Superficie: 36 has. con 3.178 metros cuadrados y 91 decímetros cuadrados. Avaluada las mejoras por peritos en B/13,790.00 y la finca en B/14,527.12.

Finca No. 3.317, inscrita al Folio 260 del Tomo 133 de Reforma Agraria, consistente en un globo de terreno sembrado de pastos naturales y artificiales con divisiones de alambre de púas. Línderos: NORTE: Colinda con terreno de Juan Núñez; SUR: Colinda con terreno de Manuel Araúz y de Lizandra Araúz; ESTE: Camino que conduce a Aguacate y por el OESTE: Quebrada Onda. Superficie: 25 hectáreas con 8.828 metros cuadrados y 95 decímetros cuadrados. Avaluada por peritos en B/1,353.12. Finca No. 3.306, inscrita al Folio 194 del Tomo 133 de Reforma Agraria, consistente en un globo de terreno sembrado de pastos naturales y artificiales con divisiones de alambre de púas. Línderos: NORTE: Colinda con terreno de Antonio Zapata; SUR: Camino que conduce a Las Marías; ESTE: Río Platano y por el OESTE: Camino que conduce a Las Marías, terrenos de Antonio Zapata y Quebrada sin nombre. Superficie: 19 hectáreas con 1.237 metros cuadrados y 44 decímetros cuadrados. Avaluada por peritos en B/7,649.48.

Ubicadas estas tres fincas en el Caserío de Aguacate, Distrito de Boquerón, de la provincia de Chiriquí.

Un lote de 64 reses de lechería, compuesto de 30 vacas, 14 terneros, 11 novillos, 2 toreros y 2 toros, valorados en B/7,290.00.

Una Cosechadora de pasto marca B. arc. ut. modelo 72A, serie 5973 por B/3,000.00;

Equipo de Ordeño Alfa Laval por B/5,000.00, el cual cuenta con los siguientes implementos:

- Calentador de agua;
- Bomba de vacío;
- Motor;
- Cuatro pesoneras;

Tanque de enfriamiento completo por B/5,000.00, marca Mueller, modelo M, serie N10804 de 500 galones, con los

siguientes implementos:

- Unidad de Refrigeración;
- 1 Compresor;
- 2 Abanico;
- 3 Motor;

Una Carreta Trailer por B/500.00; Un tractor Massey Ferguson 135, motor número 87111450, llantas regulares (1 delantera mala), por la suma de B/300.00;

Un Tractor Ford sin batería, con motor de arranque, 3 llantas buenas, una regular, carrocería mala, motor No. 302298-11 por B/300.00;

Planta Eléctrica nueva completa, marca Darys, con motor Isotta, modelo DCA-205, generador NODH203, serie 1305504, con tendido eléctrico completo en calibre grueso (4) por B/7,000.00; Generador (alternador) No. 45382, marca Stamford sin motor por B/1,500.00;

Un tanque para diesel por B/20.00; Una carretilla de mano por B/70.00;

Dos Monturas, una buena, una mala por B/100.00;

Un tractor marca Malves, MD920 PI, con motor Mercedes Benz brasileño, número 344,918/018-10002257, tipo OM352, el cual muestra una estado regular, por la suma de B/6,000.00.

Servirá de base para el REMATE, la suma de B/120,835.55 siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la suma indicada; para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente un Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional equivalente al 5% de la cantidad base.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la Diligencia respectiva se efectuará el día hábil siguiente en las mismas horas sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las tres (3:00) de la tarde del día señalado. Después de esa hora, hasta las cuatro (4:00) de la tarde, se escucharán las pujas y repujas de los participantes.

David, junio 7 de 1984.

(FDO) LUIS ALBERTO TAYLOR S.
(FDO) OMAR DE LA VICTORIA R.
JUEZ EJECUTOR B.D.A.
SECRETARIO AD-HOC
ZONA DE CHIRIQUI
EN FUNCIONES DE ALGUACIL
EJECUTOR B.D.A.

AVISO DE REMATE

José A. De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente aviso al Público hace;

SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo H-

potecario especial, conforme a la Ley, dos (2) de 1955 propuesto por Financiera Bamerical S.A. contra Contrex de Panamá, S.A. se ha fijado el día 11 de julio de 1984, la venta pública subasta del siguiente bien mueble.

Automóvil marca Mazda, modelo 323 motor No. 376021 de 4 cilindro 5 pasajeros, año de 1982 de propiedad del ejecutado Contrex de Panamá, S.A. dicho automóvil fue valorado por los peritos en la suma de B/4.000.00.

La base del remate se fijará en la suma de B/4.000.00 y se admitirán posturas, las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere que se consigne el 5% de dicha base en un Certificado de Garantía del Banco Nacional de Panamá.

Desde las ocho (8) de la mañana de ese día se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde. Y de allí en adelante se oíran las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Panamá, 14 de junio de 1984.

Licdo. JOSE A. DE GRACIA
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L069285
(Única Publicación)

AVSO DE REMATE

José A. De Gracia, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público hace saber:

Que dentro del presente proceso ejecutivo Hipotecario especial conforme a la Ley, dos (2) de 1955 propuesto por Financiera Bamerical S.A. contra Ricardo Mata Cambra, se fijó el día 12 de junio de 1984, la venta en pública subasta del siguiente bien mueble.

Automóvil marca Austin Morris, modelo Coupe motor 100314 del año de 1982, de propiedad del demandado Ricardo Mata Cambra dicho automóvil fue evaluado por los peritos en la suma de B/5.000.00.

La base del remate B/5.000.00 y se harán posturas las que cubran las dos (terceras partes de dicha base. Para habilitarse como postor se requiere que se consigne en el Tribunal el 5% en Certificado de garantía del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Desde las ocho (8) de la mañana se admitirán posturas, hasta las cuatro (4) de la tarde. Y de allí en adelante se oíran las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Panamá, 14 de junio de 1984.

Licdo. JOSE A. DE GRACIA
Alguacil Ejecutor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.
Ramo Civil.

L069284
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

FATIMA CAJAR, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado CHARLES HARRISON RHEBERG MIXON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-069275
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ROSE MARIE ELIZABETH SENN DE SIMONS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JOHN ANTHONY SIMONS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y hoy 11 de abril de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

L-068900
(Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 126
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

RUFINA BARRIA GOMEZ DE AROSEMENA, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado GASPARD DIOMEDES AROSEMENA VILLA.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación. Panamá, 16 de mayo de 1984

La Juez
(fdo) Eliza de Moreno
(fdo) Guillermo Morán A.
Secretario

L-240806
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75
El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A DIANA PINDER BAXTER, para que con sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo DELROY PINDER BAXTER.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de localidad se le nombrará un Defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de mayo de 1984.

El Juez
Licdo. Homero Cajar P.

El secretario
José A. De Gracia Z.

L-068699
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 103

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A OLGA HERCILLA CUARTA RUIZ DE AGUDELO, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio promovido en su contra por JOSE ANZURES AGUDELO ECHEVERRI.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar público del Despacho y copias del mismo se le entregarán al interesado para su legal publicación. Panamá, 12 de junio de 1984.

El Juez Firmado,
Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

Firmado
El Secretario,
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-069098
(Única Publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. (107)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

AQUILINA SOTO VALDES, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GABRIEL QUINONES QUINONES.

Se advierte al emplazado que si comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 7 de mayo de 1984.

La Juez,
(fdo) ELITZA DE MORENO

El Secretario,
(fdo) GUILLERMO MORON A.

L-069113
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LOCIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 147
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

KAROL STRACHANSKY, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado INTERNATIONAL CIERS, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 4 de junio de 1984.

La Juez,
(fdo) Elitza de Moreno
(fdo) Nora E. de Alvarado
(por) El Secretario
(Oficial Mayor)

L-069249
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ERNESTO MADURO, representante legal de la COMPAÑIA DE SEGUROS CHAGRES, S.A., cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado LABORATORIO FARMACEUTICOS, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado

se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 13 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lidia R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-069097
(Única publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, al Público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JORGE ALFREDO REYNOLDS SAAVEDRA (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JORGE ALFREDO REYNOLDS SAAVEDRA (q.e.p.d.) desde el día 9 de junio de 1983, día en que falleció.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros su esposa TERESA GUTIERREZ DE REYNOLDS y sus hijos JORGE ALFREDO REYNOLDS, IVAN REYNOLDS GUTIERREZ y JACINTA ENEIDA REYNOLDS GUTIERREZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1881 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,
(fdo) Licdo. CARLOS STRAH CASTELLON.
(fdo) EDGAR UGARTE J. (El Secretario).

Por tanto, se fija el presente edicto

en lugar visible del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Juez,
Licdo.

CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

L069105
(Única Publicación)

(fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

L-069175
(Única publicación)

El Secretario,
JOSE DE GRACIA

L068741
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de IRMA ALICIA GONZALEZ COLLINS, propuesto en este Tribunal por Cruz Leon Miranda González y Angelica Estebana Miranda González, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutoria es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:- el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:- Primero:- Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de IRMA ALICIA GONZALEZ COLLINS, desde el día 22 de octubre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción.- Segundo:- Que son sus herederos sin perjuicios de terceros CRUZ LEON MIRANDA GONZALEZ y ANGELICA ESTEBANA MIRANDA GONZALEZ, en su calidad de hijos, y, ORDENA:- Que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.-

Expidase el edicto emplazatorio correspondientes.-

Cópiase y notifíquese,---El Juez, (fdo) Licdo. Homero Cajal P.,---(Fdo) José De Gracia, Secretario.--"

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.
Panamá, 6 de junio de 1984.

El Juez
Licdo. Homero Cajal P.

EDITORIA RENOVACION S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 79
El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de BERNARDO ARMANDO HOLMES WRIGHT (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS..

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara: Primero que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de BERNARDO ARMANDO HOLMES WRIGHT, desde el día 21 de diciembre de 1977, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros su esposa A-MINTA VILLARREAL VIUDA DE HOLNESS y sus hijos CECILIA ESTELA HOLNESS DE OLIVEIRO, MIGUEL ERNESTO VILLARREAL, BERNARDO ARMANDO HOLNESS VILLARREAL, MABEL HOLNESS NG Y NIXIA MABEL HOLNESS DE SILVA Y ORDENA que comparezcan a estar en derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de (10) diez días contados a partir de la última publicación de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto emplazatorio correspondiente, cópiase y notifíquese (fdo) Licdo. Homero Cajal P., el Juez Licdo. José A. De Gracia, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 6 de junio de 1984

(fdo) Licdo. Homero Cajal P.
Juez Primero del Circuito

(Fdo) Licdo. José A. De Gracia
Secretario

L-068019
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ROSENDO ANTONIO DAVIDSON (Q.E.P.D.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutoria dice así:
"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, la Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

A) Se encuentra abierta la Sucesión Intestada de ROSENDO ANTONIO DAVIDSON (Q.E.P.D.) desde el día 18 de diciembre de 1983, fecha de su defunción; y

B) Es heredero del causante en su condición de padre del señor STANLEY ADOLPHUS DAVIDSON McNISH.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. La Juez (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V., Lidia A. de Ramas (fdo) La Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de junio de 1984.

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito